



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00844-00

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes la contestación de la demanda que hace el Curador Ad-Lítem José Bernardo Rivera Pérez, así como el informe del mismo de habersele cancelado los gastos de curaduría fijados por el Despacho, los cuales pueden ser consultados en los siguientes enlaces:

[21AllegaContestacionDemanda.pdf](#)

[22CuradorInformaPagoGastos.pdf](#)

De otro lado, y dado que se encuentra integrado el contradictorio, de conformidad con el artículo 509 del Código General del Proceso y para lo que consideren pertinente, se pone en traslado de los interesados por el término de cinco (5) días, el trabajo de partición de los bienes de la sucesión allegado, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

[09AllegaParticion.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

177
LiG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e609e8c84bd0692b860a52c4de600ec255d45c1b4a4e38284285e6eaabea92d**

Documento generado en 04/10/2022 12:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>